14:00 GERENCIA 11 02- 2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Comunicación Interna A.J. Nº 204 del 11 de febrero de 2022

REFERENCIA: Emitir Opinión Legal - Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 09/2021.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 01/2022 al Contrato Nº 09/2021 con la Firma PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" - ID Nº 388.769, analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna Nº GT/UFS/ 721/2021, la Gerencia Técnica, remite la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 09/2021, en consideración a las modificaciones que ha sufrido el proyecto durante el proceso de su ejecución, alegando que los ítems a ser introducidos y la variación de los rubros de la planilla original del contrato, estos se hacen imprescindibles tras la evaluación del proyecto, análisis que ha arrojado la imperiosa necesidad de realizar las modificaciones pertinentes para lograr el objetivo de dicho contrato.

En otro punto mencionan que; la propuesta del Convenio Modificatorio se logrará mayor accesibilidad al agua como materia prima, optimización de Recursos Humanos al igual que de las funciones hidráulicas de la planta y mejorar las condiciones técnicas de las obras, todo ello sin que las alternativas propuestas presenten inconvenientes de orden técnico, además de no representar ventaja alguna para la contratista.

Que, la Auditoria Interna por Comunicación Interna AI Nº 936/2021, indica que la alternativa propuesta, no presenta inconvenientes de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto. El monto contractual sufrirá un incremento del 19,99 % respecto al original. Que la modificación contractual no representa ventaja alguna para la contratista. Y considerando las mayores cantidades de los rubros de obra en los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 18 (dieciocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras.

En ese contexto, concluyen que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03.

Que, por Comunicación Interna GUOC Nº 015/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda de acuerdo a las disposiciones legales, que no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la formalización del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Principal Nº 09/2021.

Que el Artículo 62 de la Ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS establece: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato*

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, como se puede considerar, de acuerdo al principio de economía y eficiencia, esta situación busca las mejores condiciones para satisfacer el interés público en la ejecución del presente contrato, en esa postura, la modificación responde a criterios de razonabilidad tomando en cuenta las buenas prácticas del sector responsable del contrato.

La decisión de modificación se adecua y es proporcional a las causas que la motivan, que según las justificaciones planteadas por la Contratista y aprobadas por la Gerencia Técnica, por tal motivo esta decisión, se considera debidamente justificada, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, los cambios y variaciones que se pretenden introducir, no desnaturalizan sustancialmente el objeto del Contrato, y por tanto existe una relación directa entre la modificación del Contrato y el objeto del Contrato original.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, no tiene objeción legal sobre el Convenio Modificatorio N° 01/2022 al Contrato N° 09/2021, con arreglo a lo solicitado por el sector responsable, en base a los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ajustándose a las causas contractuales relacionados a la ejecución del contrato.

Atentamente.-

Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones ☑
Evaluación ☐
Procesos ☐
Calidad ☐
Otros:.....
Observaciones: Proceder correctamente
Abg. Rosanna Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN GUOC N° 015 /2022

Fecha: 09/02/2022

Referencia: Contrato N° 09/2021 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.° 388.769.

I.- INTRODUCCIÓN

Considerando la Nota N°40 de **PROEL INGENIERIA** De Augusto Ortellado Narváez, por medio de la que solicita a la Contratante la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 09/2021 suscripto, con modificatorias sugeridas se dan básicamente debido a la asignación de un nuevo terreno pues el terreno inicial, al encontrarse en zona inundable no sería factible de ser utilizado, considerando la elevación del mismo por encima de la cota inundable, la cual no resulto factible ya que atraviesa por el mismo el tendido eléctrico de la ANDE, por tal motivo se procedió al cambio de sitio.

Respecto a lo sucintamente detallado y a tenor de la solicitud de la dependencia encargada de verificación ya mencionada, esta Unidad Operativa de Contrataciones, cumple en manifestar cuanto sigue:

II.- ANTECEDENTES:

1. **Nota N°40 de PROEL INGENIERIA de fecha 11 de noviembre de 2021; Remitiendo planilla de variación de cantidades, planillas de economías, demasías, rubros eliminados y rubros nuevos, justificaciones técnicas, planilla de análisis y desglose de precios unitarios de los nuevos ítems, especificaciones técnicas.**
2. **Comunicación Interna N° GT/UFS/721/2021; Propuesta de Convenio Modificatorio N° 01/2022.**
3. **Comunicación Interna UOC N°383/2021; Devolución de Documentales.**
4. **Comunicación Interna N° GT/UFS/748/2021; Respuesta a la CI UOC N°383/2021.**
5. **Comunicación Interna UOC/CAC N°976/2021; Remitir expediente a Auditoria Interna sobre propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 al Contrato principal N°09/2021.**
6. **Comunicación Interna DAO N°090/2021; Solicitud de Informe Previo Favorable.**
7. **Comunicación Interna UOC/CAC N°1048/2021; Remitir expediente al Sector a fin de ajustarse a las observaciones realizadas por la Auditoria Interna Institucional, mediante CI DAO N° 090/2021.**
8. **Comunicación Interna N° GT/UFS/765/2021; Respondiendo puntos solicitados en la CI UOC/CAC/N°1048/2021.**
9. **Comunicación Interna UOC/CAC N°1068/2021; Remitir expediente a Auditoria Interna Institucional conforme a las observaciones realizadas a la Propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N°09/2021.**
10. **Informe previo C.M. N° 08/2021 solicitado por la UOC en fecha 17/12/2021.**
11. **C.I. A.I. N°936/2021; Remitiendo Informe Previo de Auditoría Interna.**
12. **Nota GUOC N°1622 del 20/12/2021: Solicitando conformidad del proveedor.**
13. **Nota N°50 de PROEL INGENIERIA del 23/12/2021: Manifestando conformidad, a efectos de proseguir con los trámites.**

Abg. Rosanna Zigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
OGESP 09

14. **Comunicación Interna UOC/CAC N°1085/2021: Solicitud de constancia de Previsión Presupuestaria.**
15. **Comunicación Interna UOC/CAC N°1090/2021: Comunicar informe sobre constancia de Previsión Presupuestaria para la ampliación del monto del Contrato N° 09/2021.**
16. **Comunicación Interna UP N° 048/2022; Informe de disponibilidad presupuestaria.**
17. **Comunicación Interna UP N° 067/2022; Remisión de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.**

III.- ANÁLISIS Y DICTAMEN CONSECUENTE

Al respecto, a través de la Nota de fecha 11/11/2021, la empresa PROEL INGENIERIA De Augusto Ortellado Narváez, remite los informes y planillas respaldatorias a los cambios realizados al proyecto inicial del contrato, donde una vez subsanado el requerimiento documental, solicitan la suscripción del Convenio Modificatorio como requisito indispensable para el desarrollo del proyecto.

Que, en la Comunicación Interna N° GT/UFS/721/2021, se remite el Expediente N° 4073 de manera a que se realicen los trámites administrativos correspondientes, para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 de la Empresa PROEL INGENIERIA De Augusto Ortellado Narváez, a los efectos de establecer el monto correcto del contrato de la obra de referencia, considerando las modificaciones que han sufrido el proyecto durante su ejecución.

En ese sentido, en la nota supra mencionada, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras ha realizado un análisis, sobre la Evaluación de las variaciones de cantidades de los ítems contractuales, las cantidades a ser ejecutadas en el Convenio y en las justificaciones técnicas presentadas.

Con la propuesta del Convenio Modificatorio se logrará mayor accesibilidad al agua como materia prima, optimización de recursos humanos al igual que de las funciones hidráulicas de la planta y mejorar las condiciones técnicas de las obras, todo ello sin que las alternativas seguidamente propuestas presenten inconveniente de orden técnico, además de no representar ventaja alguna para la contratista en desmerito de los demás oferentes.

El proyecto tiene las siguientes modificaciones:

- La ampliación de la superficie del terreno, a consecuencia del cambio de terreno realizado, ya que el inicial no reunía las condiciones de seguridad necesarias (véase en la planilla de demasías propuestas para los ítems 4 y 5).
- Atendiendo la cota de inundación máxima alcanzada en la zona, surge la necesidad de elevar la estructura soporte para la Planta Compacta y otras instalaciones, a la cota de 2,00m sobre el nivel de calzada existente. Atendiendo la nueva realidad EN SITU, se suman los ajustes de la sala de bombas y sala de químicos, las cuales deberán acompañar a esta nueva estructura con sus dimensiones y necesidades funcionales. Por lo anterior y teniendo en cuenta el proyecto Arquitectónico y Estructural actualizados, en el cual se prevén todas las necesidades y funciones a ser desarrolladas, se genera un incremento con relación a las cantidades iniciales. (véase en planilla de demasías para los ítems 8, 10 y 11).

Abg. Rossana Estigarribia López
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

- Exclusión de ítem. Teniendo en cuenta la estratigrafia del suelo en todo el sector a intervenir, se observó que no presenta suelo rocoso en el tramo (ver planilla de rubros eliminados ítem 31).
- Inclusión de un ítem nuevo, el cual resulta imprescindible a fin de dotar a la estructura de una cañería para la descarga de los canales de desagüe de barros de las plantas al rio (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.3).
- Ante la verificación del nuevo tramo para el tendido de tuberías de aductora de agua tratada, se genera una disminución con relación a las cantidades iniciales. (véase planilla de economía 24, 25, y 26).
- Teniendo en cuenta la sobre elevación de la planta compacta y la distancia de la misma al río, se generan variaciones de las cantidades iniciales en los rubros intervinientes para la toma de agua cruda y eliminación de lodos (ver planilla de economía ítems 9, 21, 29, 30, 33, 34 y 35).
- Inclusión de un ítem nuevo, debido a que el tipo de pavimento existente en el tramo destinado al tendido de tuberías de agua tratada, es pavimento asfáltico. (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.1).
- Inclusión de un ítem nuevo, debido a que el muro de contención de piedra bruta con contrafuertes existente, coincide en varios puntos con la obra, será necesario, la demolición de los sectores afectados y posterior reparación de los mismos de manera a garantizar la estabilidad y seguridad del mismo. (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.2).

Que, de acuerdo a la planilla de cómputos y precios que se presentan en anexo, el monto resultante del contrato con la ampliación mencionada en el Convenio Modificatorio N° 01 es de Gs. 6.210.414.334 (guaraníes seis mil doscientos diez millones cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y cuatro), lo que representa un aumento de Gs 1.035.030.489 (guaraníes mil treinta y cinco millones treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve), que representa el 19,99910576681% superior, monto que se encuentra dentro de los límites del 20% establecidos en el Artículo 62 del capítulo cuarto de la Ley 2.051/03.

Que, la alternativa propuesta, no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los resultados realizados al proyecto.

Que, el monto contractual sufrirá un aumento del 19,999105766811% respecto al monto original, que se encuentra dentro del rango permitido normativamente, monto que según la norma podría llegar hasta el 20% del monto original.

Que, dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en demérito de los demás oferentes, de acuerdo al Art. 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la composición de los precios de los rubros nuevos a ser incluidos y presentado por la contratista, se observan que los mismos se adecuan a los precios del mercado.

Adm. Rosanna Estigarribia López
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
OCSSP 38

Siguiendo ese orden de ideas, por Comunicación Interna GUOC/383/2021, la Coordinación de Adjudicación y Contratos, realiza la devolución de los documentos sobre propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 al Contrato principal N°09/2021 - ID 388.769, en base a que no se observa la comunicación oficial del inicio de obra, a los efectos de computar los plazos de culminación de la contrata, documento que establezca oficialmente la suspensión de la obra, análisis institucional respecto a las modificaciones propuesta por el contratista, justificación técnica y aprobación de planilla con los rubros a ser afectados por parte del administrador de contrato.

En ese sentido, por Comunicación Interna Nro. GT/UFS/748/2021, la unidad de Fiscalización y Supervisión de obras en contestación a la GUOC/383/2021, remitió el Expediente 4073/2021 para dar continuidad a los procesos administrativos del Convenio Modificatorio N°01/2022, atendiendo que ya fueron subsanadas las observaciones efectuadas por la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos, y en consecuencia remiten el expediente a su eventual procedimiento.

Por Comunicación Interna UOC/CAC N°976/2021, la Coordinación de Adjudicación y Contratos, remite la propuesta de Convenio Modificatorio N°01/2022 al Contrato 09/2021 - **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.° 388.769**", a efectos de impulsar los trámites administrativos pertinentes para la suscripción del convenio respectivo y la remisión a Auditoría Interna para obtener el informe previo favorable requerido por el Art. 62 de Ley Nro. 2051/2003, que textualmente reza: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación pero con el* ***informe previo favorable*** *de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos*".

En contestación a lo mencionado en el párrafo anterior, por Comunicación Interna DAO N° 090/2021 la Auditoría Interna Institucional, remitió Informe Previo de la Auditoría Interna Institucional al C.M. N° 01/2022, habiendo evaluado la documentación recibida del Contrato N° 09, se emiten las siguientes observaciones.

1. No se encuentra en la documentación, el computo métrico y presupuesto, según menciona el ítem 2 inciso e) del Contrato, se solicita remitir el mismo.
2. La descripción "Replanteo y marcación" aparece en dos Ítem, en el N° 4 y en el desglose de precios Ítem 10 y 11, punto 9.1. Siendo la misma descripción, los precios son diferentes.
3. Ítem 8 Estructura de H° A°; todos los elementos tienen el mismo precio unitario incluso el hormigón sello.
4. Ítem 36 Rubros Nuevo: Los formularios de análisis de precios unitarios de los Ítem 36.1, 36.2 y 36.3, deben estar debidamente completados.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC N°1048/2021, se derivan todos los antecedentes al administrador de contrato (GERENCIA TÉCNICA) el expediente de referencia, a fin de ajustarse a las observaciones por la Auditoría Interna Institucional, mediante Comunicación Interna DAO N° 090/2021, a fin de proseguir con los trámites administrativos.

Abg. Rossana Estigarribia López
Coordinadora de Adjudicaciones y Contratos

En contestación a la Comunicación Interna UOC/CAC N°1048/2021, la Gerencia remite las justificaciones, documentos solicitados a través de la Comunicación DAO N° 090/2021 y el borrador de convenio modificatorio N°01, para la obra de referencia, de manera a proseguir los trámites administrativos.

Que, por Comunicación Interna UOC/CAC/1068/2021, se solicita informe previo favorable conforme a las observaciones a la propuesta del Convenio Modificatorio N°01 al Contrato 09/2021 **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.º 388.769**". -

En contestación a lo mencionado en el párrafo anterior, por Comunicación Interna UOC/CAC N°1068/2021, la Auditoría Interna Institucional, remitió Informe Previo de la Auditoría Interna C.M. N° 08/2021, en el cual concluye: *"En vista a la solicitud de dictamen por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 07/12/2021, a fin de proseguir los trámites para la firma del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato 09/2021,* **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 35/2020 "PROVISIÓN DE PLANTAS MÓVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA"- ID N.º 388.769** *y según lo establecido por el Art. 62 de la Ley Nro. 2051/03 de contrataciones Públicas", esta Auditoria Interna emite INFORME PREVIO FAVORABLE, mediante Comunicación Interna A.I. N° 936/2021, con la observación detallada a continuación: "Analizada la planilla de montos y cantidades elaborada por la firma PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO y presentada por la Gerencia Técnica, a través de la C.I. GT/UFS/786/2021, de fecha 16/12/2021, para el Convenio Modificatorio N° 01 y según los cálculos realizados por esta Auditoria Interna,*

En la que concluye, que la alternativa, según lo analizado no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto.

Que, verificado la composición de los precios de los rubros nuevos a ser incluidos y presentado por la contratista, se observa que los mismos se adecuan a los precios del mercado.

Que, el monto contractual sufrirá una variación del 19.99% del monto del contrato original.

Que, considerando las mayores cantidades de los rubros de obra en los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 18 (dieciocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras.

Que dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en desmérito de los demás oferentes.

Por lo que la Auditoria Interna Institucional, en base a la verificación documental y el análisis realizado conforme al cuadro adjunto, concluye que el costo de los Ítem nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

Abg. Rossana Fatigatubio López
Gerente de Unidad Operativa de Contrataciones

Por Nota ESSAP GUOC N° 1622/2021, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Contratista su conformidad para la modificación del Contrato N° 09/2021, con relación a los cambios a ser formalizados por vía del citado convenio.

En contestación la Contratista, remitió por Nota N°50 de fecha 23/12/2021 la manifestación de su conformidad para la modificación del Contrato principal N° 09/2021 mediante Convenio N°01, conforme al detalle de variaciones verificadas por la Gerencia Técnica a través de su Unidad de Fiscalización.

En conclusión, es importante destacar que a su vez; las modificaciones pretendidas no se contraponen a ninguna de las prohibiciones expresadas por las disposiciones legales vigentes y tampoco se otorgará condiciones más ventajosas al proveedor con la celebración del pretendido Convenio.

Dicho esto, vemos que los actos administrativos —*por disposición de la ley*— nacen al mundo jurídico amparados por la presunción de legalidad, gozando de fuerza jurídica formal y material y, en consecuencia —*aun cuando tengan vicios*— se reputan válidos y productores de su natural eficacia jurídica, hasta tanto se declare la extinción de sus efectos en vía administrativa o judicial.

Para que el acto administrativo sea totalmente válido debe adoptarse conforme a los Principios de Legalidad, de respeto de las situaciones jurídicas subjetivas y de responsabilidad.

Por otro lado, se debe aclarar también, que todos los actos y comportamientos de la autoridad pública deben estar expresamente establecidos y justificados en una la Ley previa, vale decir, deben estar dentro de su ámbito de competencia y autorizados por Ley, esto es lo que se conoce en el derecho administrativo como principio de competencia y principio de legalidad.

El ***Principio de Legalidad***, desde el punto de vista del derecho administrativo, constituye un Principio General del Derecho, reconocido expresamente por la Constitución Nacional y supone, el sometimiento pleno de la Administración a los mandatos de la Ley y del Derecho, en definitiva, la sujeción de la Administración al bloque normativo.

De acuerdo con lo expresado, la autoridad administrativa debe ceñirse a lo dispuesto por nuestra Carta Magna, que en su ***Art. 257*** preceptúa cuanto sigue: "***Los órganos del Estado se subordinan a los dictados por la Ley***".

IV – NATURALEZA JURÍDICA DEL DICTAMEN LEGAL.

La Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. ante solicitudes de consultas jurídicas o pareceres legales, emite dictámenes de carácter ***NO VINCULANTE***, ya que no hay disposición legal que le confiera dicha potestad. La norma general, así como la doctrina disponen que los dictámenes jurídicos son pareceres y por lo tanto no tienen carácter vinculante, ***con las excepciones en las que la Ley le otorga dicho carácter***.

En esa misma línea de pensamiento, el jurista ***Roberto Dromi*** en su obra ***Derecho Administrativo*** sostiene que el dictamen es *"...un simple acto de la Administración y es la forma jurídica más común de manifestación de la actividad consultiva... El dictamen es un acto jurídico unilateral de la Administración,*

con efectos mediatos, indirectos, reflejos. Como acto jurídico de la Administración, el dictamen no obliga en principio, al órgano ejecutivo, ni extingue o modifica una relación de derecho con efecto respecto a terceros, sino que se trata de una declaración interna, de juicio u opinión, que forma parte del procedimiento administrativo en marco". Además, aclara que *"...los dictámenes son actos jurídicos de la Administración emitidos por órganos competentes que constituyen opiniones e informes técnicos – jurídicos preparatorios de la voluntad administrativa... ".*

V – CONCLUSIÓN. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, luego del análisis de los documentos tenidos a la vista y que forman parte del expediente referenciado, así como de las disposiciones legales vigentes que fueran citadas en apartados más arriba, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye que, no existen impedimentos de carácter legal que obstaculicen la ***formalización del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Principal N° 09/2021***, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" y se recomienda la prosecución de los trámites administrativos pertinentes que permitan la formalización del mismo.

Atentamente.

Abg. Rossana Ezcurra Irala López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME PREVIO C. M. Nº 08/ 2021

Contrato N°9 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769.

REFERENCIA: Solicitud de Informe Previo Favorable para firma de Convenio Modificatorio N° 1/2021 de la firma PROEL INGENIERÍA, para la fabricación, montaje y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de la ciudad de Nanawa.

ANTECEDENTES

La solicitud de Dictamen requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López, derivada de la C.I. UOC/CAC N° 976/2021 en fecha 07/12/2021.

A través de la mencionada C.I.UOC/CAC N° 976/2021, la **Unidad Operativa de Contrataciones**, remite los antecedentes que hacen a la propuesta de Convenio, a fin de impulsar los trámites administrativos pertinentes a los efectos de suscribirse el Convenio Modificatorio N° 1.

MARCO LEGAL

- **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**

"Convenios Modificatorios en Obras Públicas:

En el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **Informe Previo Favorable** de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio.

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no exceda de los 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables, con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

- **Decreto N° 4217, Por el cual se modifica el Artículo del Decreto N° 3506 del 31 de marzo de 2020**, por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020, "Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", de fecha 23 de octubre de 2020.

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoria Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoria Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucional
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar Nº 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Art. 49 La ESSAP S.A., por medio de la Asamblea de Accionistas, ampliará el capital de la Empresa y, a su vez, ampliará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 (por un monto de Gs. 120.000.000.000, Ciento Veinte Mil Millones), específicamente el Rubro 500 Inversiones. El mismo financiará parte (sesenta mil millones de guaraníes - Gs. 60.000.000.000.-) del Proyecto de Ampliación de la Planta de Viñas Cue, con capacidad de 110.000 m^3/día, estimada en ciento diez mil millones de guaraníes (G. 110.000.000.000.-. También financiará la construcción de 10 plantas móviles con capacidad de 2400 m^3/día, cada una, por cincuenta mil millones de guaraníes (G. 50.000.000.000.-). Las mismas estarán ubicadas en: 1 planta móvil en Sajonia, 7 en el Puerto de Asunción, 1 en Villa Jardín, Limpio y 1 en Emboscada. Además, financiará la adquisición y puesta en funcionamiento de dos plantas móviles potabilizadoras con capacidad de producción de 100m^3/hora, para el fortalecimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, una (1) en la ciudad de San Bernardino, departamento de Cordillera, y una (1) en la ciudad de Nanawa, departamento de Presidente Hayes, respectivamente, por un monto de diez mil millones de guaraníes (G. 10.000.000.000.-)".

ALCANCE

El trabajo comprende el análisis y revisión de las documentaciones y antecedentes proveídos por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, adjuntos al pedido de Informe Previo Favorable a la realización de la firma de un Convenio Modificatorio, a solicitud de la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos.

La actuación del presente informe se limita a verificar que el procedimiento se encuentre dentro del marco de la legalidad ajustándose a lo que establece el Art. 62 de la Ley 2051/03, de las documentaciones recepcionadas.

OBJETIVO DEL PRESENTE INFORME

Emitir **Informe Previo Favorable**, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la firma de un Convenio Modificatorio requerido por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, en relación al **Contrato N°9 "Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769,** otorgado a la firma PROEL INGENIERÍA.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De las documentaciones analizadas se evidencian:

- C.I. N° UOC/CAC/976/2021, solicitando INFORME PREVIO FAVORABLE y por la cual se derivan todos los antecedentes.

Ing. Julma Jiménez
Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Financiera Operativa
essap SA

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucional
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

- C.I. N° GT/UFS/748/2021, respuesta a la C.I. UOC N° 383/2021, y solicitando sea iniciado el proceso para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según las justificaciones y considerandos presentados.
- Nota GT N° 121/2021, de fecha 20/09/2021, dirigida al Ing. Augusto Ortellado, representante legal de la Empresa PROEL INGENIERÌA, informando acerca de la continuidad de los trabajos y solicitando documentaciones actualizadas.
- Nota GT N° 081/2021, de fecha 20/05/2021, dirigida al Ing. Augusto Ortellado, representante legal de la Empresa PROEL INGENIERÌA, informando acerca de la paralización de las obras, a partir del 4 de mayo de 2021.
- ACTA DE INICIO DE OBRAS, de fecha 27/abril/2021, Contrato N° 09/2021, LPN N° 35/2020.
- C.I. UOC N° 383/2021, en relación a C.I. N° GT/UFS/721/2021 dirigido a Gerencia Técnica, comunicando acerca de observaciones y devolviendo los documentos.
- C.I. N° GT/UFS/721/2021, informando acerca de modificaciones del proyecto del contrato N° 09/2021 ID N° 388.769 y remitiendo propuesta de Convenio Modificatorio.
- Exp. N° 4073, de fecha 15/11/2021, Nota N° 40, de PROEL INGENIERÌA dirigida al Pte. Del Directorio Ing. Natalicio Chase, remitiendo los informes y planillas respaldatorias a los cambios realizados en el proyecto inicial del contrato:
    - Planilla de variación de cantidades: verificado
    - Planilla de economías, demasías, rubros eliminados y rubros nuevos: verificado
    - Justificaciones Técnicas: verificado
    - Planilla de análisis y desglose de precios unitarios de los nuevos ítems
    - Especificaciones Técnicas
    - Anexos:
        - Nota N° 10, de PROEL INGENIERÍA dirigida a la Gerencia Técnica, por la cual hacen entrega de los planos arquitectónicos
        - Nota N° 14, de PROEL INGENIERÍA dirigida a la Gerencia Técnica, solicitando la suspensión de plazo de obra y la elaboración de un Convenio Modificatorio.
        - Nota N° 17, de PROEL INGENIERÍA dirigida a la Gerencia Técnica, solicitando la aprobación del Proyecto Estructural de la Planta Potabilizadora.
        - Nota sin número, sin fecha, sin encabezado, firmado por el Gerente Técnico de ESSAP S.A. Ing. Zoilo Benítez, dirigida al Ing. Augusto Ortellado, representante legal de la Empresa PROEL INGENIERÌA, informando acerca de la paralización de las obras a partir del 04/05/2021.
        - Plano: Levantamiento planialtimétrico de un predio para asiento de una planta compacta.
        - Resolución, de fecha 08/04/2021, del Intendente Municipal de Nanawa
        - Plano de mensura georreferenciado, solicitado por ESSAP S.A.
        - Nota GT N° 072/2021 de fecha 30/04/2021, dirigida a la empresa PROEL Ingeniería, informando acerca de cambio de predio para la Planta y solicitando nuevas documentaciones.

Ing. Yulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa

Ing. Luis Bernal

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucional
essap

- Nota fecha 27/04/2021 de PROEL Ingeniería dirigida a ESSAP S.A. Gerencia Técnica, remitiendo casi toda la documentación requerida.
- Nota GT N° 082/2021 de fecha 24/05/2021, dirigida a la empresa PROEL Ingeniería, informando acerca de la aprobación de los planos arquitectónicos.
- Estudio de costos de ítems con variación de precio y precios nuevos.
- Nota GT N° 144/2021 de fecha 15/11/2021, dirigida a la empresa PROEL Ingeniería, informando que no se tiene observaciones al borrador de Convenio Modificatorio I.

DESARROLLO

A fin de elaborar el Informe, se realizaron las verificaciones descritas a continuación:

- Verificación y cálculo realizado por la Auditoría Interna de la planilla de montos y cantidades contractuales y de variaciones para el CM N° 1, según montos y cantidades del cómputo métrico y presupuesto, según menciona el ítem 2 inciso e) del Contrato, y según variaciones elaborada por la empresa contratista, para el Convenio Modificatorio N°1, de la firma PROEL INGENIERÍA.
- Se remite la C.I. DAO N° 090/2021 de fecha 14/12/2021, a la UOC con copia a la Gerencia Técnica, con observaciones a la documentación remitida por PROEL INGENIRÍA.
- C.I. UOC/CAC/1048/2021, de fecha 15/12/2021, dirigida a la Gerencia Técnica, solicitando ajustarse a las observaciones realizadas.
- C.I. N° GT/UFS/786/2021, de fecha 16/12/2021, remitiendo lo solicitado por la por la C.I. UOC/CAC/1048/2021.
- C.I. UOC/CAC N°1068/2021, de fecha 17/12/2021, dirigida a la Auditoría Interna Institucional, remitiendo las documentaciones respaldatorias a las observaciones.

CONCLUSIÓN

En vista de la solicitud de Informe Previo Favorable requerida por la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 07/12/2021, derivada de la C.I. UOC/CAC N° 976/2021, a fin de proseguir trámites para la firma del Convenio Modificatorio N° 1 del **Contrato N°9 - Licitación Pública Nacional N° 35/2020 "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa". ID N° 388.769,** otorgado a la firma PROEL INGENIERÍA, y según lo establecido por el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ésta Auditoría Interna emite INFORME PREVIO FAVORABLE.

Y según los considerandos de la Gerencia Técnica:

- Que la alternativa propuesta, según lo analizado no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizados al proyecto.
- Que, verificado la composición de los precios de los rubros nuevos a ser incluidos y presentado por la contratista, se observa que los mismos se adecuan a los precios del mercado.

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Díaz Bernal
Jefe Auditoría Operativa

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucional
essap

- Que el monto contractual sufrirá una variación del 19.99% del monto del contrato original.
- Que, considerando las mayores cantidades de los rubros de obra en los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 18 (dieciocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras.
- Que dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en desmérito de los demás oferentes.

Ésta Auditoría, en base a la verificación documental y el análisis realizado conforme al cuadro adjunto, puede concluir que el costo de los ítems nuevos y las variaciones de cantidades, se encuentran enmarcados según lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Por lo que se sugiere proseguir con los trámites que correspondan.

Se deja constancia que esta opinión se sustenta exclusivamente en el análisis técnico de los documentos que componen el legajo y no constituye una auditoría.

Se adjunta la planilla de verificación de rubros. montos y cantidades.

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zarza
Auditora Interna Institucional
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Y se obtiene de las documentaciones obrantes que las variaciones comprenden:

FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE NANAWA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Contractual	Cantidad Adenda 1	Variación de cantidades	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Contractual	Precio total Adenda 1
1	Fabricación de Planta de tratamiento de agua compacta de 100m3/h	Unidad	1	1	0	2.149.824.337	2.149.824.337	2.149.824.337
2	Transporte de planta	Kilómetros	50	50	0	462.658	23.132.900	23.132.900
3	Movilización	Unidad Medida Global	1	1	0	145.856.302	145.856.302	145.856.302
4	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	300	308	8	6.841	2.052.300	2.107.028
5	Limpieza de terreno	Metros cuadrados	300	450	150	17.441	5.232.300	7.848.450
6	Estudio de suelo	Unidad Medida Global	1	1	0	4.787.422	4.787.422	4.787.422
7	Refulado y protección costera	Unidad Medida Global	1	1	0	86.101.025	86.101.025	86.101.025
8	Estructura de H°A°, pilotes, pilares, vigas y losas	Metros cúbicos	106,88	437,73	330,85	2.938.717	314.090.073	1.286.364.592
9	Canal de desagüe	Metro lineal	120	17	-103	241.940	29.032.800	4.112.980
10	Sala de bombas - Obras Civiles	Unidad Medida Global	1	1,10	0,10	96.266.363	96.266.363	105.892.999
11	Sala de químicos	Unidad Medida Global	1	1,10	0,10	192.545.332	192.545.332	211.799.865
12	Provisión y montaje de tanque 30m3 de agua para lavado	Unidad	1	1	0	58.805.668	58.805.668	58.805.668
13	Provisión de electrobombas de captación de agua cruda, impulsión de agua tratada y lavado de filtros, y accesorios	Unidad						
13.1	Captación de agua cruda (110 m3/h 30 mca)	Unidad	2	2	0	126.322.196	252.644.392	252.644.392
13.2	Impulsión de agua tratada (110 m3/h 30 mca)	Unidad	2	2	0	112.086.177	224.172.354	224.172.354
14	Lavado de filtros (110 m3/h 15 mca)	Unidad	2	2	0	79.464.293	158.928.586	158.928.586
15	Instalación y puesta en marcha de planta	Unidad	1	1	0	54.181.971	54.181.971	54.181.971
16	Provisión de bombas dosificadoras de productos químicos y tablero de control	Unidad Medida Global	1	1	0	120.620.805	120.620.805	120.620.805
17	Instalaciones de Baja Tension	Unidad Medida Global	1	1	0	271.929.848	271.929.848	271.929.848
18	Instalaciones de Media Tension	Unidad Medida Global	1	1	0	224.097.297	224.097.297	224.097.297
19	Instalacion de Banco de Capacitores	Unidad Medida Global	1	1	0	83.589.210	83.589.210	83.589.210
20	Provisión de tableros eléctricos para bombas	Unidad Medida Global	1	1	0	208.610.513	208.610.513	208.610.513
21	Provisión de tuberías flexible 150 mm	Metro lineal	50	36	-14	1.568.375	78.418.750	56.461.500
22	Ponton flotante	Unidad Medida Global	1	1	0	166.626.292	166.626.292	166.626.292
23	Base de hormigón para toma de agua cruda	Unidad Medida Global	1	1	0	108.098.482	108.098.482	108.098.482
24	Provisión y tendido de tuberías tipo PVC-O 150 mm	Metro lineal	100	89,25	-10,75	146.898	14.689.800	13.110.647
25	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	86,25	78,53	-7,72	59.637	5.143.691	4.683.294

Ing. Zulma Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar N° 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

Ing. Luz Bedoal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica Operativa
essap

Lic. Johanna Za
Auditora Interna Institucio
essap

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Contractual	Cantidad Adenda 1	Variación de cantidades	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Contractual	Precio total Adenda 1
26	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cúbicos	76,98	26,175	-50,805	71.868	5.532.399	1.881.145
27	Relleno con material granular	Metros cuadrados	7,5	8,73	1,23	131.053	982.898	1.143.437
28	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	9,27	62,83	53,56	47.841	443.486	3.005.659
29	Provisión y tendido de cañerias de 150 mm	Metro lineal	200	90	-110	203.530	40.706.000	18.317.700
30	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	155,25	11,7	-143,55	55.547	8.623.672	649.900
31	Excavación en roca	Metros cúbicos	17,25	0	-17,25	241.994	4.174.397	-
32	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	190	190	0	113.373	21.540.870	21.540.870
33	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cúbicos	153,97	3,9	-150,07	71.868	11.065.516	280.285
34	Relleno con material granular	Metros cúbicos	15	1,3	-13,7	130.030	1.950.450	169.039
35	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	18,53	9,36	-9,17	47.779	885.345	447.211
36	Rubros Nuevos							
36.1	Remocion y reposicion de asfalto	Metros cuadrados	0	90,25	90,25	140.000	-	12.635.000
36.2	Reparacion de Muro de Contención	Metros cúbicos	0	56	56	1.906.187	-	106.746.475
36.3	Tuberia para desague de lodo	Metro lineal	0	36	36	255.801	-	9.208.853
						TOTAL	5.175.383.845	6.210.414.334

Monto Contractual = 5.175.383.845 Gs.
Monto CM N° 1 = 6.210.414.334 Gs.
Porcentaje de las variaciones = 19,99910 %

Ing. Silvia Jiménez
Jefa Dpto. de Auditoría Operativa
essap

Ing. Luz Bernal
Jefa Unidad de Auditoría Técnica y Operativa
essap sa

Lic. Johanna Zarz.
Auditora Interna Institucion
essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
Juan de Salazar Nº 416 c/ San José
Auditoría Interna Institucional
Asunción - Paraguay

393

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

11:28
GERENCIA
22 -11- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA Nº GT /UFS / 721/ 2021

A: Ing. Carlos Ramírez - Gerente Técnico.

De: Ing. Víctor Ortellado - Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión.

GERENCIA TÉCNICA
22 -11- 2021
"ESSAP S.A."

REFERENCIA: **CONTRATO N°09/2021- "PROVISIÓN DE PLANTAS MOVILES POTABILIZADORAS COMPACTAS PARA SAN BERNARDINO Y NANAWA" –N° 388.769.-**

SUB REFERENCIA: PROPUESTA CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01.

Fecha: 19/11/2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Contrato Nº 09/2021 para la "Provisión de Plantas Móviles Potabilizadoras Compactas para San Bernardino y Nanawa – ID N° 388.769. Al respecto se solicita realizar los trámites administrativos correspondientes de manera a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 01 a efectos de establecer el monto correcto del Contrato de la obra de referencia, considerando las modificaciones que ha sufrido el proyecto durante su ejecución.

En relación a los ítems a ser introducidos y la variación de los rubros de la planilla original del Contrato, estos se hacen imprescindibles tras la evaluación del proyecto, análisis que ha arrojado la imperiosa necesidad de realizar las modificaciones pertinentes para lograr el cometido del Contrato Nº 09/2021, el cual responde a la provisión y montaje de plantas móviles potabilizadoras de agua para la provisión de este recurso indispensable a la población de la Ciudad de Nanawa y zonas aledañas a la misma, en medio de la crisis sanitaria que atraviesa el país.

En tal sentido con la propuesta del Convenio Modificatorio se logrará mayor accesibilidad al agua como materia prima, optimización de Recursos Humanos al igual que de las funciones hidráulicas de la planta y mejorar las condiciones técnicas de las obras, todo ello sin que las alternativas seguidamente propuestas presenten inconveniente de orden técnico, además de no representar ventaja alguna para la contratista en desmerito de los demás oferentes.

Se tiene así, que el proyecto requiere de las siguientes modificaciones:

- ✓ La ampliación de la superficie del terreno, a consecuencia del cambio de terreno realizado, ya que el inicial no reunía las condiciones de seguridad necesarias (véase en la planilla de demasías propuestas para los ítems 4 y 5).
- ✓ Atendiendo la cota de inundación máxima alcanzada en la zona, surge la necesidad de elevar la estructura soporte para la Planta Compacta y otras instalaciones, a la cota de 2,00m sobre el nivel de calzada existente. Atendiendo la nueva realidad EN SITU, se suman los ajustes de la sala de bombas y sala de químicos, las cuales deberán acompañar a esta nueva estructura con sus dimensiones y necesidades funcionales. Por lo anterior y teniendo en cuenta el

277 (doscientos setenta y siete)

proyecto Arquitectónico y Estructural actualizados, en el cual se prevén todas las necesidades y funciones a ser desarrolladas, se genera un incremento con relación a las cantidades iniciales. (véase en planilla de demasías para los ítems 8, 10 y 11).

- ✓ Exclusión de ítem. Teniendo en cuenta la estratigrafía del suelo en todo el sector a intervenir, se observó que no presenta suelo rocoso en el tramo. (ver planilla de rubros eliminados ítem 31).
- ✓ Inclusión de un ítem nuevo, el cual resulta imprescindible a fin de dotar a la estructura de una cañería para la descarga de los canales de desagüe de barros de las plantas al río (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.3).
- ✓ Ante la verificación del nuevo tramo para el tendido de tuberías de aductora de agua tratada, se genera una disminución con relación a las cantidades iniciales. (véase planilla de economía 24, 25, y 26).
- ✓ Teniendo en cuenta la sobre elevación de la planta compacta y la distancia de la misma al río, se generan variaciones de las cantidades iniciales en los rubros intervinientes para la toma de agua cruda y eliminación de lodos (ver planilla de economía ítems 9, 21, 29, 30, 33, 34 y 35)
- ✓ Inclusión de un ítem nuevo, debido a que el tipo de pavimento existente en el tramo destinado al tendido de tuberías de agua tratada, es pavimento asfáltico. (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.1).
- ✓ Inclusión de un ítem nuevo, debido a que el muro de contención de piedra bruta con contrafuertes existente, coincide en varios puntos con la obra, será necesario, la demolición de los sectores afectados y posterior reparación de los mismos de manera a garantizar la estabilidad y seguridad del mismo. (ver planilla de rubros nuevos ítem 36.2).

De acuerdo a la planilla de cómputos y precios que se presentan en anexo, el monto resultante del contrato con la ampliación mencionada en el Convenio Modificatorio Nº 01 es de Gs. 6.210.414.334 (Guaraníes Seis mil doscientos diez millones cuatrocientos catorce mil trescientos treinta y cuatro), lo que representa un aumento de Gs. 1.035.030.489 (Guaraníes Mil treinta y cinco millones treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve) por encima del Precio Inicial del contrato de Gs. 5.175.383.845 (Guaraníes Cinco mil ciento setenta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco), que representa el 19,99910576681% superior, monto que se encuentra dentro de los límites del 20% establecidos en el Artículo 62 del Capítulo Cuarto de la Ley 2.051/30. En resumen se tiene:

Monto original del Contrato:	Gs. 5.175.383.845		
Monto Convenio Modificatorio Nº 01:	Gs. 1.035.030.489	-	19,99 %

Considerando la ampliación del alcance de los trabajos a realizar, se considera que se debe incrementar el plazo de obra en 18 (diez y ocho) días por mayor cantidad de obra, equivalente

276 (doscientos setenta y seis)

al 20% del contrato original, tal como lo estipula el Articulo 62 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas **"Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"**, siendo el plazo original de obras de 90 días.

Por todo lo expresado precedentemente, y teniendo en cuenta:

- Que la alternativa propuesta, según lo analizado no presenta inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetos de la obra en general, así como las cantidades se ajustan a lo realmente necesario a ejecutar de acuerdo a los ajustes realizado al proyecto.
- Que, verificado la composición de los precios de los rubros nuevos a ser incluidos y presentado por la contratista, se observan que los mismos se adecuan a los precios del mercado.
- Que el monto contractual sufrirá una variación del 19,99% del monto del contrato original.
- Que, considerando las mayores cantidades de los rubros de obra y los trabajos adicionales a ejecutar, se debe otorgar 18 (diez y ocho) días de ampliación al plazo de ejecución de obras.
- Que dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista en desmerito de los demás oferentes.

Solicitamos sea iniciado el proceso para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01.

Sin otro particular, atentamente.

Ing. Victor Ortellado
Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras

275 (doscientos setenta y cinco)

LOTE NRO: 2

FABRICACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE NANAWA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Contractual	Cantidad Adenda 1	Variación de cantidades	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Contractual	Precio total Adenda 1
1	72101510-010	Fabricación de Planta de tratamiento de agua compacta de 100m3/h	Unidad	1	1	0	2.149.824.337	2.149.824.337	2.149.824.337
2	72101510-010	Transporte de planta	Kilómetros	50	50	0	462.658	23.132.900	23.132.900
3	72101510-010	Movilización	Unidad Medida Global	1	1	0	145.856.302	145.856.302	145.856.302
4	72101510-010	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	300	308	8	6.841	2.052.300	2.107.028
5	72101510-010	Limpieza de terreno	Metros cuadrados	300	450	150	17.441	5.232.300	7.848.450
6	72101510-010	Estudio de suelo	Unidad Medida Global	1	1	0	4.787.422	4.787.422	4.787.422
7	72101510-010	Refulado y protección costera	Unidad Medida Global	1	1	0	86.101.025	86.101.025	86.101.025
8	72101510-010	Estructura de H°A°, pilotes, pilares, vigas y losas	Metros cúbicos	106,88	437,73	330,85	2.938.717	314.090.073	1.286.364.592
9	72101510-010	Canal de desagüe	Metro lineal	120	17	-103	241.940	29.032.800	4.112.980
10	72101510-010	Sala de bombas - Obras Civiles	Unidad Medida Global	1	1,10	0,10	96.266.363	96.266.363	105.892.999
11	72101510-010	Sala de químicos	Unidad Medida Global	1	1,10	0,10	192.545.332	192.545.332	211.799.865
12	72101510-010	Provisión y montaje de tanque 30m3 de agua para lavado	Unidad	1	1	0	58.805.668	58.805.668	58.805.668
13	72101510-010	Provisión de electrobombas de captación de agua cruda, impulsión de agua tratada y lavado de filtros, y accesorios	Unidad	1	1	0	238.408.373	476.816.746	238.408.373
13.1		Captación de agua cruda (110 m3/h 30 mca)	Unidad	2	2	0	126.322.196	252.644.392	252.644.392
13.2		Impulsión de agua tratada (110 m3/h 30 mca)	Unidad	2	2	0	112.086.177	224.172.354	224.172.354
14	72101510-010	Lavado de filtros (110 m3/h 15 mca)	Unidad	2	2	0	79.464.293	158.928.586	158.928.586
15	72101510-010	Instalación y puesta en marcha de planta	Unidad	1	1	0	54.181.971	54.181.971	54.181.971
16	72101510-010	Provisión de bombas dosificadoras de productos químicos y tablero de control	Unidad Medida Global	1	1	0	120.620.805	120.620.805	120.620.805
17	72101510-010	Instalaciones de Baja Tension	Unidad Medida Global	1	1	0	271.929.848	271.929.848	271.929.848
18	72101510-010	Instalaciones de Media Tension	Unidad Medida Global	1	1	0	224.097.297	224.097.297	224.097.297
19	72101510-010	Instalacion de Banco de Capacitores	Unidad Medida Global	1	1	0	83.589.210	83.589.210	83.589.210
20	72101510-010	Provisión de tableros eléctricos para bombas	Unidad Medida Global	1	1	0	208.610.513	208.610.513	208.610.513
21	72101510-010	Provisión de tuberías flexible 150 mm	Metro lineal	50	36	-14	1.568.375	78.418.750	56.461.500
22	72101510-010	Ponton flotante	Unidad Medida Global	1	1	0	166.626.292	166.626.292	166.626.292
23	72101510-010	Base de hormigón para toma de agua cruda	Unidad Medida Global	1	1	0	108.098.482	108.098.482	108.098.482
24	72101510-010	Provisión y tendido de tuberías tipo PVC-O 150 mm	Metro lineal	100	89,25	-10,75	146.898	14.689.800	13.110.647
25	72101510-010	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	86,25	78,53	-7,72	59.637	5.143.691	4.683.294
26	72101510-010	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cúbicos	76,98	26,175	-50,805	71.868	5.532.399	1.881.145
27	72101510-010	Relleno con material granular	Metros cuadrados	7,5	8,73	1,23	131.053	982.898	1.143.437
28	72101510-010	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	9,27	62,83	53,56	47.841	443.486	3.005.659
29	72101510-010	Provisión y tendido de cañerias de 150 mm	Metro lineal	200	90	-110	203.530	40.706.000	18.317.700
30	72101510-010	Excavación de zanja de suelo suelto	Metros cúbicos	155,25	11,7	-143,55	55.547	8.623.672	649.900
31	72101510-010	Excavación en roca	Metros cúbicos	17,25	0	-17,25	241.994	4.174.397	-
32	72101510-010	Remoción y reposición de empedrado	Metros cuadrados	190	190	0	113.373	21.540.870	21.540.870
33	72101510-010	Relleno con material proveniente de la excavación	Metros cúbicos	153,97	3,9	-150,07	71.868	11.065.516	280.285
34	72101510-010	Relleno con material granular	Metros cúbicos	15	1,3	-13,7	130.030	1.950.450	169.039
35	72101510-010	Retiro de material sobrante	Metros cúbicos	18,53	9,36	-9,17	47.779	885.345	447.211
36		Rubros Nuevos							
36.1		Remocion y reposicion de asfalto	Metros cuadrados	0	90,25	90,25	140.000	-	12.635.000
36.2		Reparacion de Muro de Contención	Metros cúbicos	0	56	56	1.906.187	-	106.746.475
36.3		Tuberia para desague de lodo	Metro lineal	0	36	36	255.801	-	9.208.853
							TOTAL	5.175.383.845	6.210.414.334

Firma
Nombre: AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL PROEL INGENIERIA

Ing. Augusto Ortellado Narváez
PROEL INGENIERIA

Jesús Medina
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica - essap

Ing. Civil Víctor Ortellado
Jefe Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica ESSAP S.A.

00002 (dos)

002 (dos) (dos mil)